



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA EBA/GE/N° 049/2023

La Paz, 11 de agosto de 2023

### TERCERA REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL – GESTIÓN 2023 DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS.

#### VISTOS:

El Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00032, de 10 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Gestión Estratégica, el Informe Legal INF/GJU/DAJ/2023-00150 de Gerencia Jurídica, de 11 de agosto de 2023, emitido por Gerencia Jurídica; y normativa legal pertinente y vigente.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 321, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, establece en el Artículo 6 que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a nomas del SNIP. En el Artículo 8, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), establece el principio de flexibilidad, a través del cual permite realizar modificaciones y reprogramaciones en las acciones de corto plazo, en función a las evaluaciones y cambios dentro de la planificación realizada durante la gestión, en el Artículo 20, parágrafo I, señala que el Plan Operativo Anual puede modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional.
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023, autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada – EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la





extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

Que, la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA; el Artículo 18 establece que el Responsable de Ejecución de una Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de la evaluación de medio término, solicitará a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda debiendo éste último ponerlo a consideración del Gerente Ejecutivo.

Que, mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 069/2022 de 9 de septiembre de 2022, se aprueba el anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, para la gestión 2023.

Que, mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 010/2023 de 27 de enero de 2023, se aprobó la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual – Gestión 2023, por efecto de la priorización de nuevos financiamientos a través de norma nacional, proyectos de continuidad con saldos por ejecutar, ampliación de competencias de la EBA para la prestación de servicios de consultoría y otros de carácter de programación.

Que, mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 035 del 30 de mayo de 2023, se aprueba la Segunda Reformulación al Plan Operativo Anual – Gestión 2023, realizando modificaciones que viabilicen el cumplimiento de las acciones a corto plazo y operaciones programadas, y la inclusión de prioridades establecidas por la entidad y por la cabeza del sector.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Informe INF/GGE/DPC/2023-00032 de 10 de agosto de 2023 emitido por el Jefe del Departamento de Planificación y Control Operativo y la Profesional en Planificación de la Gerencia de Gestión Estratégica, el cual señala que en cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025; la EBA ha realizado la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2023. Luego de haber realizado dos reformulaciones al POA – gestión 2023, en el mes de julio se realiza la modificación del paquete entregado al Subsidio, estableciéndose nuevos contratos con el SEDEM de acuerdo al siguiente detalle: CONTRATO SEDEM /GG/GAF/SJ/SUB N° 201/2023, CONTRATO SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB N°202/2023, CONTRATO SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB N°138/2023 Y CONTRATO SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB N° 182/2023; producto de esta modificación los requerimientos del área comercial y por ende del área productiva deben ser actualizados, para poder atender la demanda de manera oportuna.

Que, el señalado informe indica que la reformulación ha sido solicitada por las Gerencias de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, Gerencia de Línea de Lácteos y Derivados, la Planta de Procesamiento de Quinua, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y el Departamento de Proyectos; se vio necesario realizar el ajuste a la programación de metas para el periodo agosto –



diciembre, lo cual según los resultados esperados permitirán contar con la programación de acciones de corto plazo, operaciones y tareas conformes a las determinaciones y requerimientos de cada unidad organización y visión de Gerencia Ejecutiva en respuesta a las nuevas prioridades establecidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y acorde al nuevo contexto organizacional, permitiendo cumplir con su mandato legal y social de Empresa Pública Productiva.

Que, el Informe Legal INF/GJU/DAJ/2023-00150, de 11 de agosto de 2023, señala en su parte conclusiva lo siguiente: en virtud a lo considerado precedentemente y el Informe Técnico INF/GGE/DCP/2023-00032, el cual concluye señalando entre otros que: "En el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) EBA y la NB-SPO, se realiza la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, de acuerdo a la coyuntura actual." Lo cual se enmarca en la normativa vigente, recomendando la emisión de la resolución administrativa de aprobación, en atención a todo lo mencionado el área legal de la EBA concluye que es viable proceder con la tercera reformulación al Plan Operativo Anual - 2023 de la EBA, debiendo ser aprobada por la MAE.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27307, de 04 de diciembre de 2020, se designa como Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, el ciudadano Javier Dante Freire Bustos.

#### **POR TANTO:**

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, en uso de sus funciones y atribuciones legalmente conferidas por Ley.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Informe técnico INF/GGE/DPC/2023-00032 de 10 de agosto de 2023 y el Informe legal INF/GJU/DAJ/2023-00150 de 11 de agosto de 2022, como respaldo de la presente resolución administrativa.

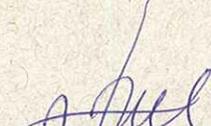
**SEGUNDO.- APROBAR** la Tercera Reformulación del Plan Operativo Anual de la gestión 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, de acuerdo a lo detallado en el Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00032, de 10 de agosto de 2023, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

**TERCERO.-** Encomendar a la Gerencia de Gestión Estratégica de la EBA, el cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

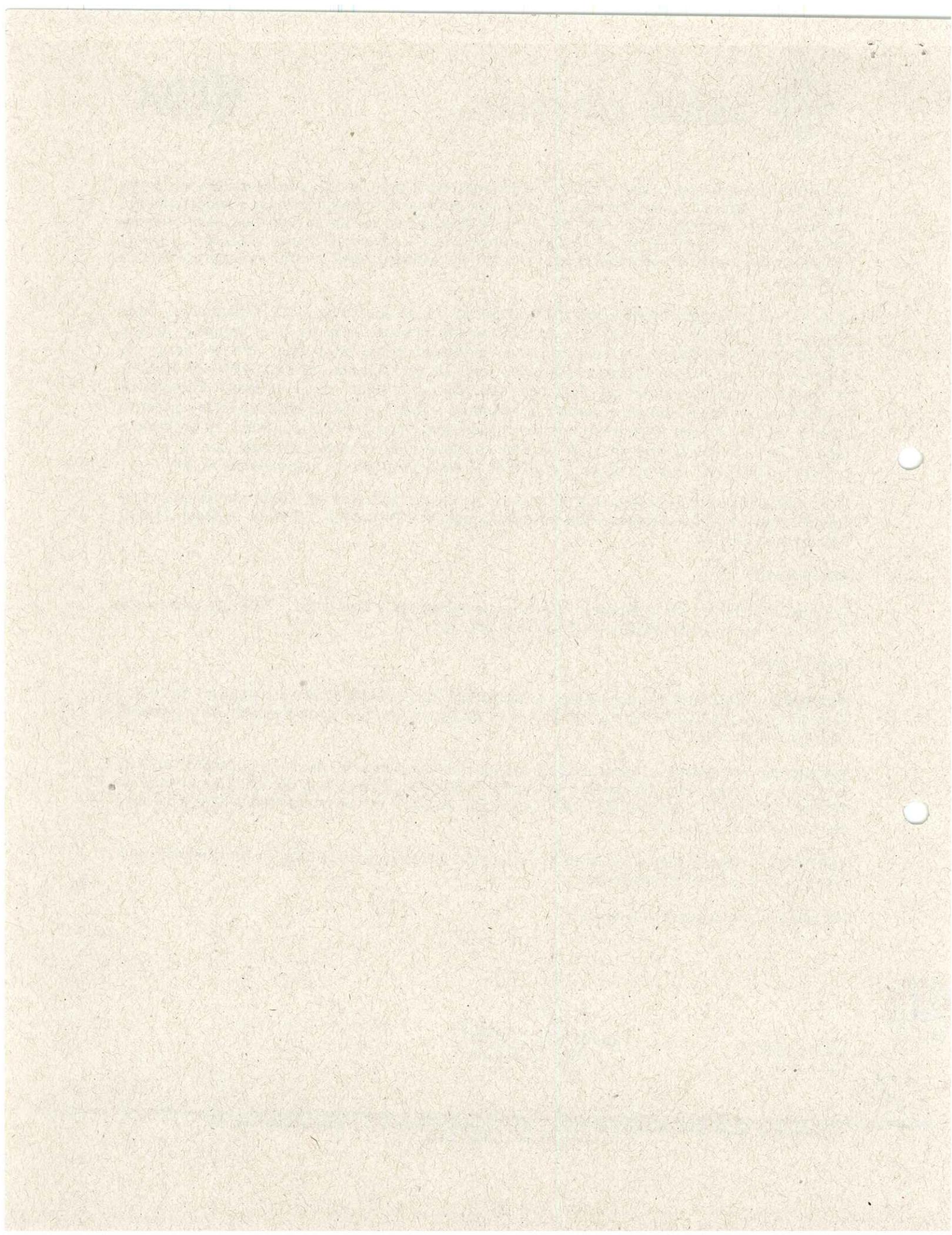
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JDFB/RAGA/JRSC/ac  
1/ 2023-13079

  
**Javier Freire Bustos**  
GERENTE EJECUTIVO  
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS  
Y DERIVADOS - EBA

  
**Rosse Mary Aydee Gonzales Aquino**  
GERENTE JURIDICO  
MATRICULA RFA 2719460-18 RMXGA  
EMPRESA BOLIVIANA DE  
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA





**INFORME**  
**INF/GJU/DAJ/2023-00150**  
**I/2023-13079**

**A:** JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS  
**GERENTE EJECUTIVO**

**Via:** ROSSE MARY AYDEE GONZALES AQUINO  
**GERENTE JURIDICO**

JHEYSON RAMIRO SEGALAS CASTILLO  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y  
EMPRESARIALES**

**De:** AMPARO VALENTINA CARTAGENA ARIÑEZ  
**ABOGADO DE CONTRATACIONES**

**Fecha:** 11 de agosto de 2023

**Ref:** 3RA. REFORMULACION AL POA 2023 DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE  
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

En atención a proveído de Hoja de Ruta I/2022-13079 se emite el presente informe:

**I. ANTECEDENTES**

- El Plan Operativo Anual y Presupuesto Gestión 2023, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, aprobado mediante Resolución Administrativa EBA/GE/Nº 069/2022 de 9 de septiembre de 2022, se aprueba el anteproyecto de Presupuesto Institucional y el Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2023 de la EBA.
- El Informe INF/GGE/DPC/2023-00032 de 10 de agosto de 2023 emitido por el Jefe del Departamento de Planificación y Control Operativo y la Profesional en Planificación de la Gerencia de Gestión Estratégica, el cual señala que en cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público, la Ley Nº 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y la Ley Nº 1407 de 09 de noviembre de 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025; la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, realizó la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) gestión 2023.

El informe citado prosigue señalando que , en el mes de julio se realiza la modificación del paquete entregado al Subsidio, estableciéndose nuevos contratos con el SEDEM de acuerdo al siguiente detalle: CONTRATO SEDEM /GG/GAF/SJ/SUB Nº 201/2023, CONTRATO SEDEM/SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB Nº202/2023, CONTRATO SEDEM/SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB Nº138/2023 Y CONTRATO SEDEM/SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB Nº 182/2023; producto de esta modificación los requerimientos del área

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

comercial y por ende del área productiva deben ser actualizados, para poder atender la demanda de manera oportuna.

El informe a continuación señala que: "En este sentido la presente reformulación se da a solicitud de la Gerencias de línea Apícola, Frutícola y Stevia, Gerencia de Línea de Lácteos y la Planta de Procesamiento de Quinoa; áreas que ven necesario realizar un ajuste a la programación de sus metas, para el periodo agosto a diciembre.

Así mismo, a solicitud de la Máxima Autoridad de la Empresa mediante NURI I/2023-11672, se incluye la programación de operaciones y tareas correspondientes a la Unidad de Transparencia, como parte de las acciones a corto plazo programadas como parte de "Administración Central".

Por otro lado, en fecha 28 de junio de 2023 se aprueba el Decreto Supremo N° 4970, con objeto de autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, destinado al proyecto Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de Los Cintis, en el departamento de Chuquisaca, correspondiendo así su registro en el POA 2023.

A continuación, se detalla cada ajuste requerido:

**a) Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia**

La Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia mediante informe con cite INF/GLAFS/2023-00747, con hoja de seguimiento I/2023-12631, prevé la necesidad de ajustar sus metas de acuerdo al detalle mensual adjunto en la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 3RA REFORMULACIÓN", considerando el cambio del paquete de productos elaborados para el Subsidio, así como la puesta en marcha de Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático en sus componentes 2 y 4.

Para la línea productiva frutícola se incorpora también la programación de producción de: carne de llama liofilizada, tubérculos liofilizados y pulpa de fruta según requerimiento de mercado de acuerdo a los nuevos contratos SEDEM /GG/GAF/SJ/SUB N°182/2023 y CONTRATO SEDEM /GG/GAF/SJ/SUB N°138/2023. Así mismo, en caso de la línea productiva apícola y stevia, se incorpora el detalle de la programación correspondiente a la producción de stevia.

**Tabla 1 Ajuste al POA - Producción de néctar de fruta, pulpa de fruta y productos liofilizados.**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS
Producir 5.998.418,0 litros de néctar de frutas; 290,7 toneladas de pulpa de fruta y 226,3 toneladas de productos liofilizados, acorde a necesidades que requiere el mercado nacional durante la gestión 2023.	Producir 2.178.584,7 Litros de Néctar de frutas en la Planta Villa 14 de Septiembre en la gestión 2023.	Producir 2.178.584,7 Litros de Néctar de frutas en la Planta Villa 14 de Septiembre en la gestión 2023.
	<b>OPERACIONES</b>	<b>TAREAS</b>
	Producir 1.955.081,0 Litros de Néctar de frutas en la Planta Caranavi de en la gestión 2023.	Producir 1.907.831,0 Litros de Néctar de frutas en la Planta Caranavi de en la gestión 2023. Envasar 47.250,0 litros de néctar de frutas con servicio tercerizado, en botella de vidrio de 300 ml en la gestión 2023.
	<b>OPERACIONES</b>	<b>TAREAS</b>
	Producir 1.864.752,5 Litros de Néctar de frutas y 290,68 toneladas de pulpa de fruta en la Planta Valle Sacta en la gestión 2023.	Producir 1.723.002,5 Litros de Néctar de frutas en la Planta Valle Sacta en la gestión 2023. Envasar 141.750,0 litros de néctar de frutas con servicio tercerizado, en botella de vidrio de 300 ml. Envasar 290.676,8 kg de pulpa de fruta en la gestión 2023.
	<b>OPERACIONES</b>	<b>TAREAS</b>
	Producir 138,7 toneladas de productos liofilizados en la planta Liofilizadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2023.	Producir 123.973 kg de fruta liofilizada en la Planta Liofilizadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2023. Producir 5.230, 0 kg de tubérculos Liofilizados en la Planta Liofilizadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2023. Producir 9.475 kg de carne liofilizada en la Planta Liofilizadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2023.
	<b>OPERACIONES</b>	<b>TAREAS</b>
		Producir 80.396,4 Kg de fruta liofilizada en la Planta liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023.

Producción de 87,6 toneladas de productos liofilizados en la planta Liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023.	Producir 7.180,0 Kg de tubérculos liofilizados en la Planta liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023.
--	--

Nota aclaratoria 1: La programación de pulpa de fruta puede incluir la producción de pulpa de fruta congelada, fruta en almíbar, y otros productos similares requeridos por el mercado.

**Tabla 2 Ajuste al POA - Producción de miel, derivados de colmena y stevia.**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS
Procesar 580,1 toneladas de miel y 12,56 toneladas de estevia acorde a necesidades que requiere el mercado en la gestión 2023.	Procesar 213,8 toneladas de miel en las plantas apícolas de la región Villa Tunari en la gestión 2023.	Procesar 155,8 tn de miel en la planta apícola del CIP de SAMUZABETY en la gestión 2023.
		Procesar 58,0 tn de miel en la planta apícola de SHINAHOTA en la gestión 2023.
		Producir 8.610 Cajas Apícolas para el Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a La Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.
	Procesar 225,3 Tn de miel en las plantas apícolas de la región de Chuquisaca en la gestión 2023.	Procesar 151,5 tn de miel en el CIP Monteagudo en la gestión 2023.
		Procesar 27,1 tn de miel en la planta apícola de El Villar en la gestión 2023.
		Procesar 46,7 tn de miel en la planta apícola de Camargo en la gestión 2023.
		Producir 15.260 Cajas Apícolas para el Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a La Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.
	Procesar 141 Tn de miel en las plantas apícola de la región Irupana en la gestión 2023.	Procesar 141,0 tn de miel en las plantas apícolas de la región Irupana en la gestión 2023.
		Producir 4.970 Cajas Apícolas para el Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a La Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático
	Producir 12,6 toneladas de Glicósidos de Esteviol al 90% en la gestión 2023.	Producir 12,6 toneladas de Glicósidos de Esteviol al 90% en la gestión 2023.

Nota aclaratoria 2: En la Matriz POA adjunta, anteriormente se tenía programado el acopio de miel en las plantas apícolas de la región de Villa Tunari (Samuzabety y Shinahota) de manera conjunta, sin embargo, de acuerdo al informe de solicitud de reformulación de la Gerencia de Línea Apícola, se diferencia el acopio por planta, sin afectar ni cambiar los totales mensuales a acopiar durante el periodo enero a julio.

**Fuente:** Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia

**b) Gerencia de Línea de Lácteos y Derivados**

La Gerencia de Línea de Lácteos y Derivados según informe con cite INF/GLL/DP/2023-00060, con hoja de seguimiento I/2023-14008, solicita la reformulación de sus metas programadas para el periodo de agosto a diciembre, según se detalla en la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 3RA REFORMULACIÓN" adjunta, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Dado que varios productos de la línea de lácteo son parte del nuevo paquete de subsidio.
- Considerando los contratos vigentes con los municipios para la provisión de productos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar.
- Teniendo en cuenta la renovación de convenios con Asociaciones de productores lecheros (Achacachi y Challapata); y que las plantas San Andrés, Ivirgarzama, Achacachi y Challapata actualmente acopian leche cruda de lunes a domingo (30 días mes) y San Lorenzo de lunes a viernes (25 días mes).
- Considerando que al mes de junio de la presente gestión se tiene un saldo de queso, en almacén de producto en proceso, de 70.299,62 kilogramos en las plantas Challapata, Ivirgarzama, San Lorenzo y San Andrés.

**Tabla 3 Ajuste al POA - Producción de lácteos y Derivados.**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS
-----------------------	-------------	--------

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Procesar 18.552.069,56 litros de leche acorde a necesidades que requieren el mercado nacional en la gestión 2023.	Procesar 6.000.627,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Ivirgarzama en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 5.066.134,00 litros de leche cruda para la línea UHT en la planta procesadora de lácteos Ivirgarzama en la gestión 2023.
		Lograr la producción de al menos 413.209,00 litros de leche cruda para la línea de fermentados en la planta procesadora de lácteos Ivirgarzama en la gestión 2023.
		Lograr la producción de al menos 521.284,00 litros de leche cruda para la línea de queso en la planta procesadora de lácteos Ivirgarzama en la gestión 2023.
	<b>OPERACIONES</b>	<b>TAREAS</b>
	Procesar 5.387.996,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Achacachi en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 5.387.996,00 litros de leche cruda para la línea UHT en la planta procesadora de lácteos Achacachi en la gestión 2023.
	<b>OPERACIONES</b>	<b>TAREAS</b>
	Procesar 2.423.916,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Challapata en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 830.302,00 litros de leche cruda para la línea de fermentados en la planta procesadora de lácteos Challapata en la gestión 2023.
		Lograr la producción de al menos 1.593.613,00 litros de leche cruda para la línea de quesos en la planta procesadora de lácteos Challapata en la gestión 2023.
	<b>OPERACIONES</b>	<b>TAREAS</b>
	Procesar 2.004.182,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos San Lorenzo en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 711.838,00 litros de leche cruda para la línea de fermentados en la planta procesadora de lácteos San Lorenzo en la gestión 2023.
		Lograr la producción de al menos 1.292.343,00 litros de leche cruda para la línea de queso en la planta procesadora de lácteos San Lorenzo en la gestión 2023.
	<b>OPERACIONES</b>	<b>TAREAS</b>
Procesar 2.735.349,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 2.591.088,00 litros de leche cruda para la línea UHT en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2023.	
	Lograr la producción de al menos 40.016,00 litros de leche cruda para la línea de fermentados en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2023.	
	Lograr la producción de al menos 104.245,00 litros de leche cruda para la línea de quesos en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2023.	

**Fuente:** Gerencia de Línea Lácteos y Derivados

**c) Línea de Producción de Granos y Derivados – Planta de Procesamiento de Quinua**

La planta de procesamiento de Quinua, de acuerdo al informe INF/GGE/2023-00225, con hoja de ruta I/2023-13989, con objeto de viabilizar los procesos de contratación para la adquisición de materiales e insumos, priorizando la atención a la demanda de mercado Subsidio según nuevos contratos y el beneficiado de los stocks de quinua, solicita la modificación de las tareas descritas en la Tabla 3 del "Anteproyecto Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023", Código POA 270, Planta Procesadora de Quinua, de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 4 Ajuste al POA - Planta Procesadora de Quinua.**

	Cod. POA	Acción de Corto Plazo Gestión 2023	Resultado esperado Gestión 2023	Operación	Fecha prevista inicio / fin		Resultado intermedio	Tarea	Área o Unidad organizacional ejecutora
ANTERIOR	270	Producir 2.801 toneladas de productos derivados y 2.432,86 toneladas de quinua beneficiada acorde a necesidades que requiere el mercado al 2023.	Toneladas de Quinua beneficiado	Beneficiar 2.432,86 toneladas de quinua en la Gestión 2023.	01/01/2023	31/12/2023	Quinua beneficiada	Beneficiar 2.400 toneladas de quinua en la Gestión 2023 para exportación.	Planta Procesadora de Quinua
								Beneficiar 32,86 toneladas de quinua en la Gestión 2023 para el mercado interno.	

ACTUALIZADO	270	Producir 2.801 toneladas de productos derivados y 2.432,86 toneladas de quinua beneficiada acorde a necesidades que requiere el mercado al 2023.	Toneladas de Quinua beneficiado	Beneficiar 2.432,86 toneladas de quinua en la Gestión 2023.	01/01/2023	31/12/2023	Quinua beneficiada	Beneficiar 2.432,86 toneladas de quinua para mercado nacional y exportación, de acuerdo a requerimiento, en la Gestión 2023.	Planta Procesadora de Quinua
-------------	-----	--	---------------------------------	---	------------	------------	--------------------	--	------------------------------

Fuente: Planta de Procesamiento de Quinua.

**d) Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción**

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción mediante informes INF/GE/DTR/2023-00021 y INF/GE/DTR/2023-11672 con hoja de seguimiento I/2023-11672, solicita incluir al POA 2023 la programación de sus operaciones y tareas en el marco de la Ley N° 974, toda vez que la MAE de la Empresa instruye mediante NURI I/2023-11672 que el Departamento de Transparencia presente su cronograma de viaje para su inserción en el POA y presupuesto.

Las tareas incluidas en la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 3RA REFORMULACIÓN" son:

- Realizar el seguimiento y monitoreo a los procesos judiciales que emerjan de la gestión de denuncias por actos de corrupción a nivel nacional. Tarea específica: Seguimiento y monitoreo a procesos judiciales penales. Meta 5; Medio de verificación Informes mensuales, de agosto a diciembre 2023.
- Realizar el seguimiento a procesos de contratación gestión 2023 a nivel nacional. Tarea específica: Seguimiento a procesos de contratación de la Implementación de Plantas Industriales. Meta 5; Medio de verificación: Informes mensuales, de agosto a diciembre de 2023.
- Socializar el código de Ética y la Ley de Transparencia a los servidores públicos de la EBA a nivel nacional. Tarea específica: Cursos de socialización del Código de Ética y la Ley de Transparencia a los servidores públicos. Meta 3; Medio de verificación: Informe y planilla de asistencia, de los meses agosto, septiembre y octubre de 2023.

**e) Departamento de Proyectos**

El Departamento de Proyectos presenta su solicitud para modificación del POA 2023, mediante Informe INF/GGE/DPY/2023-00202 (I/2023-14474), donde solicita la incorporación del proyecto de inversión "Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis, en el Departamento de Chuquisaca", en el marco del Decreto Supremo D.S. N° 4970 de 28 de junio de 2023, el mismo que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA para financiar este proyecto.

Tabla 5 Inclusión programación al POA 2023- Departamento de Proyectos.

OPERACIÓN	TAREAS	INDICADORES	FORMULA	META	SEP	OCT	NOV	DIC
"Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis, en el Departamento de Chuquisaca"	Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis, en el Departamento de Chuquisaca	%Ejec financiera	Ejec. Fin. / Finan.Total *100	22,2%	15,1%	2,5%	2,9%	1,7%

Fuente: Elaborado en base al informe INF/GGE/DPY/2023-00202 del Departamento de Proyectos.

**PRESUPUESTO APROBADO Y VIGENTE**

A la fecha la Empresa cuenta con un presupuesto vigente de Bs. 859.356.547,00.

Tabla 6 Presupuesto vigente por programa, Gestión 2023 EBA.  
(Expresado en bolivianos)

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
000	Administración central.	28.230.772,82
220	Gestión productiva lácteos y derivados.	203.595.563,00
230	Gestión productiva frutícola y derivados.	133.913.924,84
240	Gestión productiva de endulzantes.	66.137.359,54
250	Gestión de acopio y beneficiado productos amazónicos.	116.800.600,16
270	Gestión productiva de granos y derivados.	111.228.385,64
280	Servicios para el fomento al desarrollo apícola.	533.606,00
410	Gestión comercial.	121.031.933,00
099	Servicio de la deuda	77.884.402,00
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>859.356.547,00</b>

*Fuente: SIGEP, presupuesto vigente al 10 de agosto de 2023. (Adjunto)*

Respecto a los resultados esperados, el Informe Técnico citado menciona que:

### **RESULTADOS ESPERADOS**

Con la presente modificación al Plan Operativo Anual 2023, EBA estará en condiciones de:

- ✓ Contar con la programación de Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas conformes a las determinaciones y requerimientos de cada Unidad Organizacional y visión de Gerencia Ejecutiva en respuesta a las nuevas prioridades establecidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y acorde al nuevo contexto organizacional.
- ✓ Esto permitirá cumplir con su mandato legal y social de Empresa Pública Productiva, en el marco del Decreto Supremo N°4878, del 15 de febrero de 2023, según el cual se modifica el giro de la empresa a: "La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene".

Finalmente, el Informe meritado concluye indicando lo siguiente:

- ✓ En el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) EBA y las NB-SPO, se realiza la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, de acuerdo a la coyuntura actual.
- ✓ Las Gerencias de línea Apícola, Frutícola y Stevia, Gerencia de Línea de Lácteos y la Planta de Procesamiento de Quinoa; ven necesario realizar un ajuste a la programación de sus metas, para el periodo agosto a diciembre, de acuerdo al requerimiento actual de mercados, toda vez que se ha modificado el paquete de productos entregados al Subsidio.
- ✓ Así mismo, por instrucción de la Máxima Autoridad de la Empresa, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción solicita la inclusión de la programación de tareas correspondientes al área, como parte de las acciones a corto plazo programadas en la sección "Administración Central".
- ✓ Por otro lado, el Departamento de Proyectos solicita el registro del proyecto "Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de Los Cintis, en el departamento de Chuquisaca", en el marco del Decreto Supremo N° 4970 del 28 de junio de 2023.
- ✓ Todas las operaciones y tareas mensuales reprogramadas e incorporadas se detallan en el anexo "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 3RA REFORMULACIÓN".

## **II. NORMATIVA APLICABLE**

- Constitución Política del Estado:

Artículo 321, párrafo I señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto: el párrafo III, determina que antes de la

**"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"**

finalización de cada año fiscal, el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Artículo 340, párrafo IV señala que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

- Agenda Patriótica 2025:

Constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales:

Regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, señalando en su Artículo 1, inc. a) que su objeto es programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público. El Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimiento a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral incluyendo operaciones de funcionamiento como las de ejecución, preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a normas del SNIP. En el Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria:

Artículo 4, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

- La Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013:

Artículo 46 (Planificación Empresarial Pública), establece que la planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial mas adecuados a su rubro empresarial. Las empresas públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.

- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016:

Establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

- Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021:

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación".

- Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017:

Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

Asimismo, establece en su parágrafo I, Artículo 20, que el Plan Operativo Anual podrá ser modificado durante el ejercicio fiscal en virtud a cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional.
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

- Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023:

Autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada - EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

El Artículo 9, inciso c) establece como atribución y función del Gerente Ejecutivo de la EBA, el de aprobar el Plan Estratégico Empresarial, Plan Operativo Anual, presupuesto de la empresa y su reformulación conforme a necesidades de la empresa, para su posterior remisión a las instancias correspondientes.

- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005:

Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de aplicación obligatoria en el sector público, misma que a través de su Artículo 1, define al Sistema de Presupuesto como el conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado, con el objeto de genera y obtener información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

Esta norma prevé la flexibilidad como principio, en base a evaluaciones y seguimientos, estableciendo que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiendo sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto.

- Resolución Bi-Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022:

De los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023.



- Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018:

Aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA.

En el Artículo 18 establece que el Responsable de Ejecución de una Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción a corto plazo o producto de la evaluación de medio término, solicitará a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda debiendo éste último ponerlo a consideración del Gerente Ejecutivo.

### III. DESARROLLO.

De acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico INF/GGE/DPC/2023-00032, de 10 de agosto de 2023 de la Gerencia de Gestión Estratégica de la EBA, de solicitud para la Tercera Reformulación del POA 2023, la normativa legal desglosada, ha sido solicitada por las Gerencias de Línea Apícola, Frutícola y Stevia, Gerencia de Línea de Lácteos y Derivados, la Planta de Procesamiento de Quinua, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y el Departamento de Proyectos; se vio necesario realizar el ajuste a la programación de metas para el periodo agosto - diciembre; por lo que según lo establecido en la normativa correspondiente, como ser las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto (SP) y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, establecen las modificaciones que pueden ser realizadas por las entidades, tanto al Plan Operativo Anual como al Presupuesto aprobados para una gestión, por lo que según concluye el informe técnico, mencionado que dada la coyuntura actual, se requiere la modificación al Plan Operativo Anual de EBA para el periodo de agosto a diciembre, que se enmarca dentro la normativa vigente establecida, recomendando la emisión de la resolución administrativa, por lo que según lo considerado no existe observación legal para proceder a la aprobación de la reformulación solicitada al Plan Operativo Anual y al Presupuesto aprobados y vigentes para la gestión 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, correspondiendo al Gerente Ejecutivo la aprobación a través de la resolución administrativa correspondiente, en el marco de las funciones y atribuciones con las que cuenta.

### IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

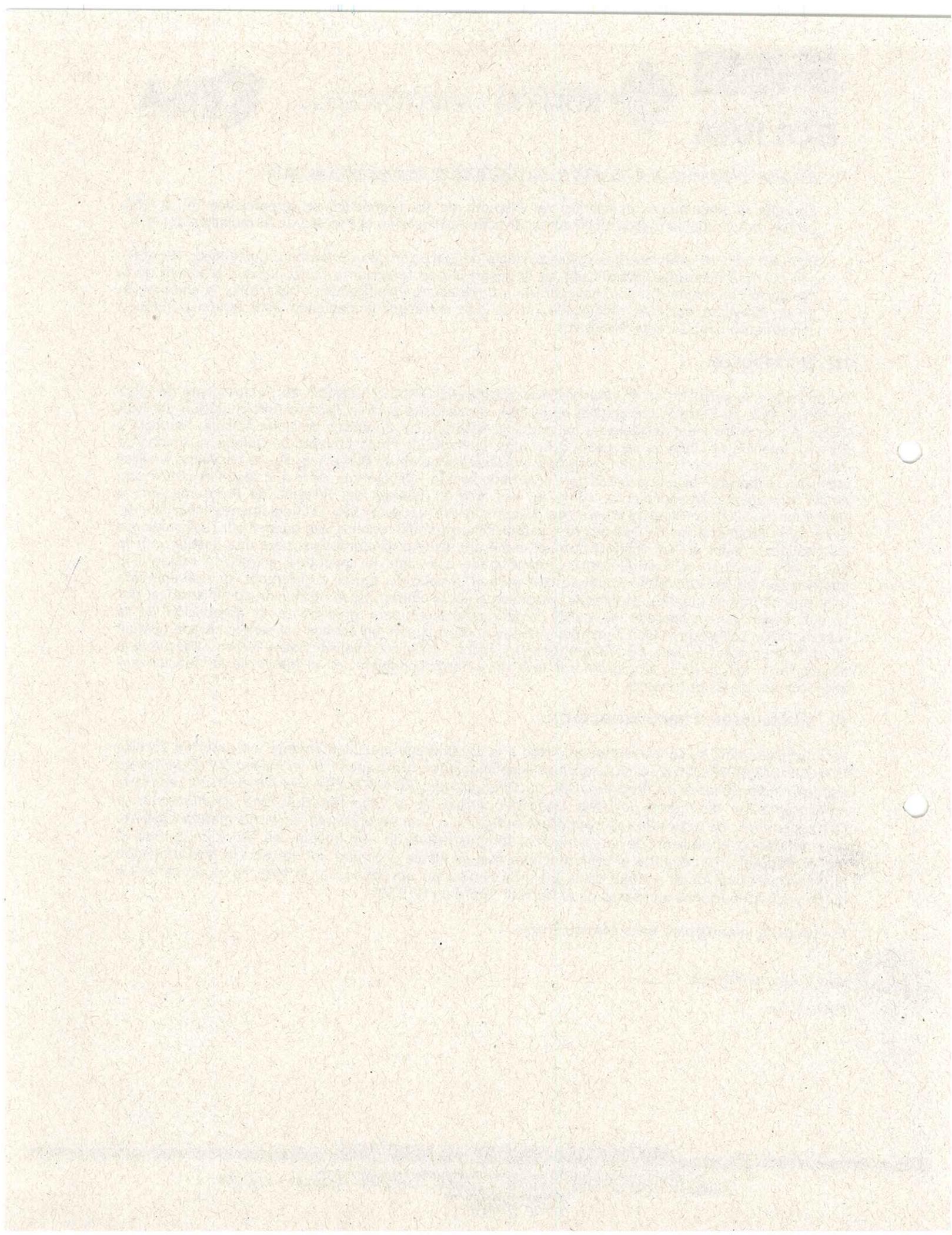
Por lo considerado, se concluye que en virtud a lo considerado precedentemente y el Informe Técnico INF/GGE/DCP/2023-00032, el cual concluye señalando entre otros que: *"En el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) EBA y la NB-SPO, se realiza la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, de acuerdo a la coyuntura actual."* Lo cual se enmarca en la normativa vigente, recomendando la emisión de la resolución administrativa de aprobación, en atención a todo lo mencionado el área legal de la EBA concluye que es viable proceder con la tercera reformulación al Plan Operativo Anual - 2023 de la EBA, debiendo ser aprobada por la MAE en el marco de las funciones y atribuciones otorgadas en el Decreto Supremo N° 3592.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Adj. Resolución Administrativa.

RAGA/JRSC/ac







**INFORME**  
**INF/GGE/DPC/2023-00032**  
**I/2023-13079**

**A:** JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS  
**GERENTE EJECUTIVO**

**Vía:** GUSTAVO EDUARDO MARTINIC VASQUEZ  
**GERENTE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**

**De:** MILTON JHONNY ZURITA ZELADA  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL OPERATIVO**

DANITZA MARIANA ESCOBAR  
**PROFESIONAL EN PLANIFICACION**



Milton Jhonny Zurita Zelada  
JEFE DE PLANIFICACION Y CONTROL OPERATIVO  
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

Danitza Mariana Escobar  
PROFESIONAL EN PLANIFICACION  
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

**Fecha:** 10 de agosto de 2023

**Ref.:** INFORME TÉCNICO 3RA REFORMULACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2023 DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS EBA.

De nuestra consideración:

El presente informe tiene por objeto realizar la tercera reformulación del Plan Operativo Anual 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, según el requerimiento de las diferentes áreas de acuerdo a la coyuntura actual.

### 1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y la Ley N° 1407 de 09 de noviembre del 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025; la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, ha realizado la formulación del Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) Gestión 2023.

Estas normas tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del sector público, en el marco de los pilares de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Operativos Anuales y la normativa vigente.

En fecha 13 de junio de 2018, mediante Decreto Supremo N° 3592 se autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada “EBA” de tipología estatal; misma que debe iniciar actividades a partir del 1 de septiembre de 2018.

La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene.

La EBA tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión técnica, financiera administrativa, legal y comercial, con sujeción a las atribuciones del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural como responsable de la política del sector; tiene carácter estratégico toda vez que generará excedentes económicos para potenciar el desarrollo económico productivo y financiar la atención de políticas sociales del país.

Mediante Resolución Administrativa EBA EBA/GE/N° 069/2022 de 9 de septiembre de 2022, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - Gestión 2023, este se encuentra formulado en el marco de la normativa legal vigente y de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023 aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, bajo los siguientes principios:

- **Integralidad:** El Programa de Operaciones Anual establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de la Empresa, contribuya al Plan Estratégico Empresarial.
- **Factibilidad:** La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución.
- **Transparencia:** La ejecución de las acciones de corto plazo, generará información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y el control.
- **Flexibilidad:** La programación de las acciones de corto plazo se adapta a situaciones que hayan cambiado o que hayan sido previstas en la planificación.

Así mismo el POA y Presupuesto de la Gestión 2023 se elaboró en concordancia con los mandatos establecidos en los pilares de la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social PDES 2021-2025, el Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y otra



normativa vigente y ha sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) con las siguientes características principales:

- Basados en la Ley N° 777 del SPIE.
- Articulados directamente con el Presupuesto 2023.
- Presentan indicadores cuantificables y medibles.
- Posibilita el seguimiento y control del avance de metas, resultados y acciones.

Posteriormente mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 010/2023 del 27 de enero de 2023, se aprueba la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual - Gestión 2023, por efecto de la priorización de nuevos financiamientos a través de norma nacional, proyectos de continuidad con saldos por ejecutar, ampliación de competencias de la EBA para la prestación de servicios de consultoría y otros de carácter de programación.

Seguidamente, mediante Resolución Administrativa EBA/GE/N° 035/2023 del 30 de mayo de 2023, se aprueba la Segunda Reformulación al Plan Operativo Anual - Gestión 2023, realizando modificaciones que viabilicen el cumplimiento de las acciones a corto plazo y operaciones programadas, y la inclusión de prioridades establecidas por la entidad y por la cabeza del sector.

En este contexto, en el mes de julio se realiza la modificación del paquete entregado al Subsidio, estableciéndose nuevos contratos con el SEDEM de acuerdo al siguiente detalle: CONTRATO SEDEM /GG/GAF/SJ/SUB N° 201/2023, CONTRATO SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB N°202/2023, CONTRATO SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB N°138/2023 Y CONTRATO SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB N° 182/2023; producto de esta modificación los requerimientos del área comercial y por ende del área productiva deben ser actualizados, para poder atender la demanda de manera oportuna.

## 2. MARCO LEGAL

**Constitución Política del Estado Plurinacional** del 7 de febrero de 2009.

El Numeral 6 del Artículo 9° se establece como fines y funciones esenciales del Estado, entre otras; promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales e impulsar su industrialización a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

El Artículo 306 de la norma suprema constituye el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos.

El Artículo 316 se establece que la función del Estado en la economía consiste en:

1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.
2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



El Artículo 321 de la CPE, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública, tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público.

El Artículo 340 de la CPE, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

**La Agenda Patriótica 2025** se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

**La Ley N°1178** de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que la correcta ejecución de los recursos públicos es responsabilidad del principal ejecutivo de la entidad, a cuyo efecto debe cumplir las normas legales en actual vigencia.

**La Ley N°2027** de 27 de octubre de 1999, del Estatuto del Funcionario Público que regula la relación entre el Estado y sus servidores públicos.

**La Ley N°2042** de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, que establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

**La Ley N°777** de 21 de enero de 2016, que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

**La Ley N° 1407** de 9 de noviembre de 2021 tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones" y establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento.

**El Decreto Supremo N° 3246** de 5 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

**El Decreto Supremo N°3592** de 13 de junio de 2018, autoriza la fusión de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, Lácteos de Bolivia LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada "EBA" de tipología Estatal.

**El Decreto Supremo N° 3607** de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismo que establece los procedimientos para elaborar,

presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

**El Decreto Supremo N°3765** del 2 de enero de 2019, que autoriza al Ministerio de Economía y finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para la implementación del proyecto “Planta Industrializadora de Quinua Boliviana” ubicado en el municipio de Paria, provincia Cercado del Departamento de Oruro.

**El Decreto Supremo N°4660** del 14 de enero de 2022, que autoriza la asignación de recursos y establece las condiciones del préstamo de recursos financiados por el FINPRO, a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, destinados a financiar el proyecto “Implementación Planta de Transformación de Productos de la Amazonía Boliviana”.

**El Decreto Supremo N°4722** de 18 de mayo de 2022, que autoriza al Ministerio de Economía y finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para financiar los proyectos: “Ampliación de la planta de procesamiento de lácteos de Achacachi”, “Ampliación de la planta de procesamiento de lácteos Challapata”, “Implementación de la planta procesadora de derivados de almendra EBA” e “Implementación de la Industria de productos del Chaco”.

**El Decreto Supremo N°4756** de 13 de julio de 2022, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, destinado al proyecto “Implementación Planta de Procesamiento de Frutas Bartolina Sisa Sapahaqui”.

**El Decreto Supremo N°4801** de 28 de septiembre de 2022, que autoriza al Ministerio de Economía y finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para financiar los proyectos: “Implementación Planta Procesadora de Piña”, en el departamento de Cochabamba e “Implementación Planta de Industrialización de Almendra” en el departamento del Beni.

**El Decreto Supremo N° 4632** del 01 de diciembre de 2021, mediante el cual se crea el “Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático” para el período 2022-2025.

**El Decreto Supremos N° 4863** del 18 de enero de 2023, mediante el cual se realiza la modificación del Parágrafo II del Artículo 2 y el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021, con el fin de fortalecer y consolidar el apoyo a la producción y comercialización de granos andinos.

**El Decreto Supremo N° 4878**, del 15 de febrero del 2023, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital con recursos del a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, con los recursos asignados en el Decreto Supremo N° 4632 del 01 de diciembre de 2021, correspondiente al Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

**El Decreto Supremo N° 4878** del 15 de febrero de 2023, según el cual se modifica el giro de la empresa a: *"La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene"*.

**Resolución Ministerial No. 216** de 18 de julio de 2022, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que resuelve aprobar los Clasificadores Presupuestarios gestión 2023.

**Resolución Biministerial No. 21** de 22 de julio de 2022, de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Plurianual y Anual, de Planificación e Inversión Pública 2023.

**Resolución Ministerial No. 050** del 18 de abril de 2023, que aprueba el Plan de Negocios 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA.

**Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018** de 20 de noviembre de 2018, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de EBA.

**Resolución Administrativa EBA/GE/N°038/2018** del 27 de diciembre de 2018, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.

**Resolución Administrativa EBA/GE/N° 069/2022** del 9 de septiembre de 2022, que aprueba el Anteproyecto de Presupuesto Institucional y Plan Anual Operativo Anual - Gestión 2023, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados -EBA.

**Resolución Administrativa EBA/GE/N°075/2022** del 21 de septiembre de 2022, que aprueba el Plan Estratégico Empresarial de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA 2021-2025.

**Resolución Administrativa EBA/GE/N° 010/2023** del 27 de enero de 2023, que aprueba la Primera Reformulación al Plan Operativo Anual - Gestión 2023.

**Resolución Administrativa EBA/GE/N° 035/2023** del 30 de mayo de 2023, que aprueba la Segunda Reformulación al Plan Operativo Anual - Gestión 2023.

**Normativa complementaria y conexas interna** (Manuales, reglamentos, procedimientos e instructivos) y externa (normativa vigente) que fije condiciones para el desarrollo de las actividades de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA.

### 3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual POA de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, es un instrumento de gestión que permite establecer acciones de corto plazo, metas, operaciones y tareas específicas, así como determinar los requerimientos necesarios para el logro de los resultados esperados.

La elaboración del POA para la Gestión Fiscal 2023 de la EBA, se encuentra formulado en el marco de la normativa legal vigente y de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023 aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, bajo los siguientes principios:

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

- **Integralidad:** El Programa de Operaciones Anual establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de la Empresa, contribuya al Plan Estratégico Empresarial;
- **Factibilidad:** La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución;
- **Transparencia:** La ejecución de las acciones de corto plazo, generará información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y el control;
- **Flexibilidad:** La programación de las acciones de corto plazo se adapta a situaciones que hayan cambiado o que hayan sido previstas en la planificación

Como se indicó previamente, durante el mes de julio de la presente gestión, se realizó la modificación del paquete de productos elaborados para el Subsidio, estableciéndose nuevos contratos con el SEDEM de acuerdo al siguiente detalle: CONTRATO SEDEM /GG/GAF/SJ/SUB N°201/2023, CONTRATO SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB N°202/2023, CONTRATO SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB N°138/2023 y CONTRATO SEDEM/GG/GAF/SJ/SUB N°182/2023; producto de esta modificación el requerimiento de mercado del área comercial cambió y por consiguiente la programación de producción de las áreas productivas debe ser actualizado, con objeto de asegurar la producción de las cantidades demandadas según mercado de manera oportuna. <sup>1</sup>

En este sentido la presente reformulación se da a solicitud de la Gerencias de línea Apícola, Frutícola y Stevia, Gerencia de Línea de Lácteos y la Planta de Procesamiento de Quinua; áreas que ven necesario realizar un ajuste a la programación de sus metas, para el periodo agosto a diciembre.

Así mismo, a solicitud de la Máxima Autoridad de la Empresa mediante NURI I/2023-11672, se incluye la programación de operaciones y tareas correspondientes a la Unidad de Transparencia, como parte de las acciones a corto plazo programadas como parte de "Administración Central".

Por otro lado, en fecha 28 de junio de 2023 se aprueba el Decreto Supremo N° 4970, con objeto de autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas realizar un aporte de capital a favor de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, destinado al proyecto Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de Los Cintis, en el departamento de Chuquisaca, correspondiendo así su registro en el POA 2023.

A continuación, se detalla cada ajuste requerido:

#### **a) Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia**

La Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia mediante informe con cite INF/GLAFS/2023-00747, con hoja de seguimiento I/2023-12631, prevé la necesidad de ajustar sus metas de acuerdo al detalle mensual adjunto en la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES – 3RA REFORMULACIÓN"; considerando el cambio del paquete de productos elaborados para el Subsidio, así como la puesta en marcha de Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a la Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático en sus componentes 2 y 4.

<sup>1</sup> Mediante nota interna NI/GGE/DPC/2023-00052 con hoja de seguimiento I/2023-12749, se solicita a la Gerencia de Ventas Nacionales y Mercadeo y la reformulación de las metas de ventas programadas en el POA 2023 y la remisión de la matriz PxQ actualizada, toda vez que se ha realizado la renovación de los paquetes entregados a mercado Subsidio.

Para la línea productiva frutícola se incorpora también la programación de producción de: carne de llama liofilizada, tubérculos liofilizados y pulpa de fruta según requerimiento de mercado de acuerdo a los nuevos contratos SEDEM /GG/GAF/SJ/SUB N°182/2023 y CONTRATO SEDEM /GG/GAF/SJ/SUB N°138/2023. Así mismo, en caso de la línea productiva apícola y stevia, se incorpora el detalle de la programación correspondiente a la producción de stevia.

**Tabla 1 Ajuste al POA - Producción de néctar de fruta, pulpa de fruta y productos liofilizados.**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS
Producir 5.998.418,0 litros de néctar de frutas; 290,7 toneladas de pulpa de fruta y 226,3 toneladas de productos liofilizados, acorde a necesidades que requiere el mercado nacional durante la gestión 2023.	Producir 2.178.584,7 Litros de Néctar de frutas en la Planta Villa 14 de Septiembre en la gestión 2023.	Producir 2.178.584,7 Litros de Néctar de frutas en la Planta Villa 14 de Septiembre en la gestión 2023.
	OPERACIONES	TAREAS
	Producir 1.955.081,0 Litros de Néctar de frutas en la Planta Caranavi de en la gestión 2023.	Producir 1.907.831,0 Litros de Néctar de frutas en la Planta Caranavi de en la gestión 2023. Envasar 47.250,0 litros de néctar de frutas con servicio tercerizado, en botella de vidrio de 300 ml en la gestión 2023.
	OPERACIONES	TAREAS
	Producir 1.864.752,5 Litros de Néctar de frutas y 290,68 toneladas de pulpa de fruta en la Planta Valle Sacta en la gestión 2023.	Producir 1.723.002,5 Litros de Néctar de frutas en la Planta Valle Sacta en la gestión 2023. Envasar 141.750,0 litros de néctar de frutas con servicio tercerizado, en botella de vidrio de 300 ml. Envasar 290.676,8 kg de pulpa de fruta en la gestión 2023.
	OPERACIONES	TAREAS
	Producir 138,7 toneladas de productos liofilizados en la planta Liofilizadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2023.	Producir 123.973 kg de fruta liofilizada en la Planta Liofilizadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2023. Producir 5.230,0 kg de tubérculos Liofilizados en la Planta Liofilizadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2023. Producir 9.475 kg de carne liofilizada en la Planta Liofilizadora del Trópico de Cochabamba en la gestión 2023.
	OPERACIONES	TAREAS
	Producción de 87,6 toneladas de productos liofilizados en la planta Liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023.	Producir 80.396,4 Kg de fruta liofilizada en la Planta liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023. Producir 7.180,0 Kg de tubérculos liofilizados en la Planta liofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023.

Nota aclaratoria 1: La programación de pulpa de fruta puede incluir la producción de pulpa de fruta congelada, fruta en almíbar, y otros productos similares requeridos por el mercado.

**Tabla 2 Ajuste al POA - Producción de miel, derivados de colmena y stevia.**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS
Procesar 580,1 toneladas de miel y 12,56 toneladas de estevia acorde a necesidades que requiere el mercado en la gestión 2023.	Procesar 213,8 toneladas de miel en las plantas apícolas de la región Villa Tunari en la gestión 2023.	Procesar 155,8 tn de miel en la planta apícola del CIP de SAMUZABETY en la gestión 2023.
		Procesar 58,0 tn de miel en la planta apícola de SHINAHOTA en la gestión 2023.
		Producir 8.610 Cajas Apícolas para el Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a La Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.
	Procesar 225,3 Tn de miel en las plantas apícolas de la región de Chuquisaca en la gestión 2023.	Procesar 151,5 tn de miel en el CIP Monteagudo en la gestión 2023.
		Procesar 27,1 tn de miel en la planta apícola de El Villar en la gestión 2023.
		Procesar 46,7 tn de miel en la planta apícola de Camargo en la gestión 2023:
		Producir 15.260 Cajas Apícolas para el Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a La Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático.

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

	Procesar 141 Tn de miel en las plantas apícola de la región Irupana en la gestión 2023.	Procesar 141,0 tn de miel en las plantas apícolas de la región Irupana en la gestión 2023.
		Producir 4.970 Cajas Apícolas para el Programa Nacional de Fortalecimiento y Apoyo a La Producción Apícola, Bajo Criterios de Resiliencia al Cambio Climático
	Producir 12,6 toneladas de Glicósidos de Esteviol al 90% en la gestión 2023.	Producir 12,6 toneladas de Glicósidos de Esteviol al 90% en la gestión 2023.

Nota aclaratoria 2: En la Matriz POA adjunta, anteriormente se tenía programado el acopio de miel en las plantas apícolas de la región de Villa Tunari (Samuzabety y Shinahota) de manera conjunta, sin embargo, de acuerdo al informe de solicitud de reformulación de la Gerencia de Línea Apícola, se diferencia el acopio por planta, sin afectar ni cambiar los totales mensuales a acopiar durante el período enero a julio.

**Fuente:** Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia

### b) Gerencia de Línea de Lácteos y Derivados

La Gerencia de Línea de Lácteos y Derivados según informe con cite INF/GLL/DP/2023-00060, con hoja de seguimiento I/2023-14008, solicita la reformulación de sus metas programadas para el periodo de agosto a diciembre, según se detalla en la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 3RA REFORMULACIÓN" adjunta, tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- Dado que varios productos de la línea de lácteo son parte del nuevo paquete de subsidio.
- Considerando los contratos vigentes con los municipios para la provisión de productos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar.
- Teniendo en cuenta la renovación de convenios con Asociaciones de productores lecheros (Achacachi y Challapata); y que las plantas San Andrés, Ivirgarzama, Achacachi y Challapata actualmente acopian leche cruda de lunes a domingo (30 días mes) y San Lorenzo de lunes a viernes (25 días mes).
- Considerando que al mes de junio de la presente gestión se tiene un saldo de queso, en almacén de producto en proceso, de 70.299,62 kilogramos en las plantas Challapata, Ivirgarzama, San Lorenzo y San Andrés.

**Tabla 3 Ajuste al POA - Producción de lácteos y Derivados.**

ACCIÓN DE CORTO PLAZO	OPERACIONES	TAREAS
Procesar 18.552.069,56 litros de leche acorde a necesidades que requieren el mercado nacional en la gestión 2023.	Procesar 6.000.627,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Ivirgarzama en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 5.066.134,00 litros de leche cruda para la línea UHT en la planta procesadora de lácteos Ivirgarzama en la gestión 2023. Lograr la producción de al menos 413.209,00 litros de leche cruda para la línea de fermentados en la planta procesadora de lácteos Ivirgarzama en la gestión 2023. Lograr la producción de al menos 521.284,00 litros de leche cruda para la línea de queso en la planta procesadora de lácteos Ivirgarzama en la gestión 2023.
	OPERACIONES	TAREAS
	Procesar 5.387.996,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Achacachi en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 5.387.996,00 litros de leche cruda para la línea UHT en la planta procesadora de lácteos Achacachi en la gestión 2023.
	OPERACIONES	TAREAS
	Procesar 2.423.916,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos Challapata en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 830.302,00 litros de leche cruda para la línea de fermentados en la planta procesadora de lácteos Challapata en la gestión 2023. Lograr la producción de al menos 1.593.613,00 litros de leche cruda para la línea de quesos en la planta procesadora de lácteos Challapata en la gestión 2023.
	OPERACIONES	TAREAS
Procesar 2.004.182,00 Litros de leche en la planta procesadora	Lograr la producción de al menos 711.838,00 litros de leche cruda para la línea de fermentados en la planta procesadora de lácteos San Lorenzo en la gestión 2023.	

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

de lácteos San Lorenzo en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 1.292.343,00 litros de leche cruda para la línea de queso en la planta procesadora de lácteos San Lorenzo en la gestión 2023.
<b>OPERACIONES</b>	<b>TAREAS</b>
Procesar 2.735.349,00 Litros de leche en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2023.	Lograr la producción de al menos 2.591.088,00 litros de leche cruda para la línea UHT en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2023.
	Lograr la producción de al menos 40.016,00 litros de leche cruda para la línea de fermentados en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2023.
	Lograr la producción de al menos 104.245,00 litros de leche cruda para la línea de quesos en la planta procesadora de lácteos San Andrés en la gestión 2023.

*Fuente: Gerencia de Línea Lácteos y Derivados*

### c) Línea de Producción de Granos y Derivados – Planta de Procesamiento de Quinua

La planta de procesamiento de Quinua, de acuerdo al informe INF/GGE/2023-00225, con hoja de ruta I/2023-13989, con objeto de viabilizar los procesos de contratación para la adquisición de materiales e insumos, priorizando la atención a la demanda de mercado Subsidio según nuevos contratos y el beneficiado de los stocks de quinua, solicita la modificación de las tareas descritas en la Tabla 3 del Anteproyecto Plan Operativo Anual y Presupuesto 2023, Código POA 270, Planta Procesadora de Quinua, de acuerdo al siguiente detalle:

*Tabla 4 Ajuste al POA - Planta Procesadora de Quinua.*

Cod. POA	Acción de Corto Plazo Gestión 2023	Resultado esperado Gestión 2023	Operación	Fecha prevista inicio / fin		Resultado intermedio	Tarea	Área o Unidad organizacional ejecutora
ANTERIOR 270	Producir 2.801 toneladas de productos derivados y 2.432,86 toneladas de quinua beneficiada acorde a necesidades que requiere el mercado al 2023.	Toneladas de Quinua beneficiado	Beneficiar 2.432,86 toneladas de quinua en la Gestión 2023.	01/01/2023	31/12/2023	Quinua beneficiada	Beneficiar 2.400 toneladas de quinua en la Gestión 2023 para exportación.	Planta Procesadora de Quinua
							Beneficiar 32,86 toneladas de quinua en la Gestión 2023 para el mercado interno.	
ACTUALIZADO 270	Producir 2.801 toneladas de productos derivados y 2.432,86 toneladas de quinua beneficiada acorde a necesidades que requiere el mercado al 2023.	Toneladas de Quinua beneficiado	Beneficiar 2.432,86 toneladas de quinua en la Gestión 2023.	01/01/2023	31/12/2023	Quinua beneficiada	Beneficiar 2.432,86 toneladas de quinua para mercado nacional y exportación, de acuerdo a requerimiento, en la Gestión 2023.	Planta Procesadora de Quinua

*Fuente: Planta de Procesamiento de Quinua.*

### d) Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción mediante informes INF/GE/DTR/2023-00021 y INF/GE/DTR/2023-11672 con hoja de seguimiento I/2023-11672, solicita incluir al POA 2023 la programación de sus operaciones y tareas en el marco de la Ley N° 974, toda vez que la MAE de la Empresa instruye mediante NURI I/2023-11672 que el Departamento de Transparencia presente su cronograma de viaje para su inserción en el POA y presupuesto.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Las tareas incluidas en la "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES – 3RA REFORMULACIÓN" son:

- Realizar el seguimiento y monitoreo a los procesos judiciales que emerjan de la gestión de denuncias por actos de corrupción a nivel nacional. Tarea específica: Seguimiento y monitoreo a procesos judiciales penales. Meta 5; Medio de verificación Informes mensuales, de agosto a diciembre 2023.
- Realizar el seguimiento a procesos de contratación gestión 2023 a nivel nacional. Tarea específica: Seguimiento a procesos de contratación de la Implementación de Plantas Industriales. Meta 5; Medio de verificación: Informes mensuales, de agosto a diciembre de 2023.
- Socializar el código de Ética y la Ley de Transparencia a los servidores públicos de la EBA a nivel nacional. Tarea específica: Cursos de socialización del Código de Ética y la Ley de Transparencia a los servidores públicos. Meta 3; Medio de verificación: Informe y planilla de asistencia, de los meses agosto, septiembre y octubre de 2023.

#### e) Departamento de Proyectos

El Departamento de Proyectos presenta su solicitud para modificación del POA 2023, mediante Informe INF/GGE/DPY/2023-00202 (I/2023-14474), donde solicita la incorporación del proyecto de inversión "Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis, en el Departamento de Chuquisaca", en el marco del Decreto Supremo D.S. N° 4970 de 28 de junio de 2023, el mismo que autoriza al Ministerio de Economía y finanzas Pública a realizar un aporte de capital a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para financiar este proyecto.

Tabla 5 Inclusión programación al POA 2023- Departamento de Proyectos.

OPERACIÓN	TAREAS	INDICADORES	FORMULA	META	SEP	OCT	NOV	DIC
"Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis, en el Departamento de Chuquisaca"	Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis, en el Departamento de Chuquisaca	%Ejec financiera	Ejec. Fin. / Finan.Total *100	22,2%	15,1%	2,5%	2,9%	1,7%

Fuente: Elaborado en base al informe INF/GGE/DPY/2023-00202 del Departamento de Proyectos.

#### 4. PRESUPUESTO APROBADO Y VIGENTE

A la fecha la Empresa cuenta con un presupuesto vigente de Bs. 859.356.547,00.

Tabla 6 Presupuesto vigente por programa, Gestión 2023 EBA.  
(Expresado en bolivianos)

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE
000	Administración central.	28.230.772,82
220	Gestión productiva lácteos y derivados.	203.595.563,00
230	Gestión productiva frutícola y derivados.	133.913.924,84
240	Gestión productiva de endulzantes.	66.137.359,54
250	Gestión de acopio y beneficiado productos amazónicos.	116.800.600,16

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

270	Gestión productiva de granos y derivados.	111.228.385,64
280	Servicios para el fomento al desarrollo apícola.	533.606,00
410	Gestión comercial.	121.031.933,00
099	Servicio de la deuda	77.884.402,00
<b>TOTAL, GENERAL</b>		<b>859.356.547,00</b>

*Fuente: SIGEP, presupuesto vigente al 10 de agosto de 2023. (Adjunto)*

## 5. RESULTADOS ESPERADOS

Con la presente modificación al Plan Operativo Anual 2023, EBA estará en condiciones de:

- ✓ Contar con la programación de Acciones de Corto Plazo, Operaciones y Tareas conformes a las determinaciones y requerimientos de cada Unidad Organizacional y visión de Gerencia Ejecutiva en respuesta a las nuevas prioridades establecidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y acorde al nuevo contexto organizacional.
- ✓ Esto permitirá cumplir con su mandato legal y social de Empresa Pública Productiva, en el marco del Decreto Supremo N°4878, del 15 de febrero de 2023, según el cual se modifica el giro de la empresa a: *"La EBA tiene como giro y principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales, no maderables y apícolas, así como la prestación de servicios, investigación, innovación, capacitación y fomento al desarrollo de los complejos productivos donde interviene"*.

## 6. CONCLUSIONES

- ✓ En el marco del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) EBA y las NB-SPO, se realiza la reprogramación de metas del Plan Operativo Anual de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, de acuerdo a la coyuntura actual.
- ✓ Las Gerencias de línea Apícola, Frutícola y Stevia, Gerencia de Línea de Lácteos y la Planta de Procesamiento de Quinua; ven necesario realizar un ajuste a la programación de sus metas, para el periodo agosto a diciembre, de acuerdo al requerimiento actual de mercados, toda vez que se ha modificado el paquete de productos entregados al Subsidio.
- ✓ Así mismo, por instrucción de la Máxima Autoridad de la Empresa, la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción solicita la inclusión de la programación de tareas correspondientes al área, como parte de las acciones a corto plazo programadas en la sección "Administración Central".
- ✓ Por otro lado, el Departamento de Proyectos solicita el registro del proyecto "Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de Los Cintis, en el departamento de Chuquisaca", en el marco del Decreto Supremo N° 4970 del 28 de junio de 2023.



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

- ✓ Todas las operaciones y tareas mensuales reprogramadas e incorporadas se detallan en el anexo "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 3RA REFORMULACIÓN".

## 7. RECOMENDACIONES

- ✓ Se considera procedente la aprobación de la Tercera Reformulación al Plan Operativo Anual 2023 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, ya que se encuentra en el marco de las competencias de la Empresa y aporta al cumplimiento del Plan Estratégico Empresarial 2021-2025 y el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025.
- ✓ Se recomienda a su autoridad remitir los antecedentes a Gerencia Jurídica, para la elaboración de Informe Legal y la Resolución Administrativa correspondiente, que apruebe la Tercera Reformulación del Plan Operativo Anual 2023, de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, para la suscripción y aprobación por la Gerencia Ejecutiva en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Es cuanto se tiene a bien informar a su Autoridad, para los fines consiguientes.

Adj. "MATRIZ DE PROGRAMACIÓN POA 2023 Y REFORMULACIONES - 3RA REFORMULACIÓN".  
cc. ARCHIVO  
EMV/MZZ/DME



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



3RA. REFORMULACIÓN POA 2023 EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS EBA  
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

ACCIÓN DE CONTROL PLAZO		OBJETIVOS		INDICADORES		MES												DC
DESCRIPCIONES		TAREAS ESPECÍFICAS		FORMULA		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DC	
Ejecución de auditorías programadas y no programadas, reexámenes de información específica, seguimiento a informes de control interno, para verificar el cumplimiento de acciones a corto plazo.	Realizar seguimiento periódico a lo largo de la implementación del plan Operativo anual 2023.	No de informes elaborados	3	1												1		
	Realizar la evaluación del cumplimiento de los planes operativos y programas planificados en el Programa Operativo Anual.	No de reexámenes realizados	4	1													1	
	Realizar el informe de confiabilidad de los registros al 31 de diciembre del 2022 y control interno (si corresponden).	Informe	1	1														
	Realizar el informe de confiabilidad de los Registros y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023 de la Empresa EBA (1).	Informe	1															1
	Realizar el seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas en los reexámenes, reexámenes de confiabilidad de los registros y estados financieros de gestiones anteriores.	Informe	4															
	Informe de auditoría de cumplimiento (1)	Informe	1															
	Realizar informes de auditoría operativa.	Informe	2															1
	Realizar el seguimiento a las recomendaciones emitidas en informes de control interno de auditoría externa.	Informe	2															
	Informe de actividades de auditoría de conformidad con la Ley de Contratación Interna (E) Función de la Gerencia Administrativa (Financiera).	Informe	12															
	Tras informar el cumplimiento de información específica.	Informe	3															
Informe de Auditorías no programadas (según requerimientos de la MAE, OSE) (2)	Informe	3																
Informe de cierre de gestión (de acuerdo a la cantidad de plantas visitadas).	Informe	10																
<b>UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN</b>																		
Ejecución de funciones de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	Realizar el seguimiento y monitoreo a los procesos judiciales que emerja de la gestión de denuncias por actos de corrupción a nivel nacional.	Informe de seguimiento	5														1	
	Realizar el seguimiento a procesos de implementación de Planes Industriales.	Informe de seguimiento	5														1	
	Realizar el seguimiento a la Ley de Transparencia y los servidores públicos.	Informe de seguimiento	3														1	

(1) La programación de las auditorías, estados de su ejecución, estado de cumplimiento de las subcontrataciones de EBA.  
 (2) La cantidad de auditorías no programadas a ser ejecutadas, esta en función a los requerimientos de la MAE, Comité de Control Interno o Contraloría General del Estado.  
 (3) El resultado de esta tarea correspondiente a la presentación de informes de confiabilidad de los registros a ser presentados según normativa vigente hasta los 10 días hábiles concluido el ejercicio fiscal y el informe de confiabilidad de los Estados Financieros a ser presentado hasta el 29 de febrero de la siguiente gestión.





230 0000 00 GESTION PRODUCTIVA-FRUTICOLA Y DERIVADOS

230 0 001 PLANTA PROCESADORA DE CITRICOS VILLA 14 DE SEPTIEMBRE	5 938 118,0	220 996,4	223 284,4	535 296,6	524 148,9	553 809,7	487 855,5	538 892,6	253 944,3	788 142,3	797 944,3	797 944,3	275 368,1
Producir 2.178.584,7 litros de Nectar de frutas en la Planta Villa 14 de Septiembre en la gestión 2023.	2.178.584,7	2.366,8	2.481,2	260.148,2	244.417,1	274.079,0	208.121,8	248.961,9	56.240,2	291.250,2	291.240,2	291.240,2	8.039,0
Producir 2.178.584,7 litros de Nectar de frutas en la Planta Villa 14 de Septiembre en la gestión 2023.	2.178.584,7	2.366,8	2.481,2	260.148,2	244.417,1	274.079,0	208.121,8	248.961,9	56.240,2	291.250,2	291.240,2	291.240,2	8.039,0
<b>230 0 002 PLANTA PROCESADORA DE CITRICOS CABANAVI</b>	<b>1.955.081,0</b>	<b>104.208,0</b>	<b>105.237,6</b>	<b>158.718,8</b>	<b>161.410,2</b>	<b>161.410,2</b>	<b>161.410,2</b>	<b>161.410,2</b>	<b>94.338,8</b>	<b>241.428,8</b>	<b>241.338,8</b>	<b>241.338,8</b>	<b>122.832,8</b>
Producir 1.907.831,0 litros de Nectar de frutas en la Planta Caranavi de en la gestión 2023.	1.907.831,0	97.458,0	98.487,6	151.968,8	154.660,2	154.660,2	154.660,2	154.660,2	94.338,8	241.428,8	241.338,8	241.338,8	122.832,8
Enviar 47.250,0 litros de nectar de frutas de 300 ml en la gestión 2023.	47.250,0	6.750,0	6.750,0	6.750,0	6.750,0	6.750,0	6.750,0	6.750,0	-	-	-	-	-
<b>230 0 003 PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS VALLE SACTA</b>	<b>1.884.752,5</b>	<b>114.421,9</b>	<b>115.985,6</b>	<b>116.421,9</b>	<b>118.321,6</b>	<b>118.321,6</b>	<b>118.321,6</b>	<b>118.321,6</b>	<b>103.365,3</b>	<b>285.465,3</b>	<b>285.365,3</b>	<b>285.365,3</b>	<b>145.496,3</b>
Producir 1.723.002,5 litros de Nectar de frutas en la Planta Valle Sacta en la gestión 2023.	1.723.002,5	94.171,8	95.315,6	96.171,6	98.071,6	98.071,6	98.071,6	98.071,6	103.365,3	285.465,3	285.365,3	285.365,3	145.496,3
Enviar 141.750,0 litros de Nectar de frutas con servicos incrementados, en botella de vidrio de 300 ml.	141.750,0	20.250,0	20.250,0	20.250,0	20.250,0	20.250,0	20.250,0	20.250,0	-	-	-	-	-
Enviar 290.676,8 kg de pulpa de frutas en la gestión 2023.	290.676,8	9.411,5	9.411,5	9.411,5	9.411,5	9.411,5	9.411,5	9.411,5	46.517,0	45.040,4	45.040,4	45.040,4	45.940,4
Producir 500 litros de jugo de frutas en la Planta Valle Sacta en la gestión 2023.	500,0	-	-	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0	50,0
<b>230 0 004 PLANTA LOFILIZADORA DE FRUTAS TROPICO DE COCHABAMBA</b>	<b>226,3</b>	<b>1,8</b>	<b>1,8</b>	<b>1,8</b>	<b>21,8</b>	<b>41,8</b>	<b>41,8</b>	<b>41,8</b>	<b>13,4</b>	<b>13,4</b>	<b>13,4</b>	<b>13,4</b>	<b>19,9</b>
Producir 123.973,4 kg de frutas elaboradas en la Planta Lofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2023.	123.973,4	612,3	612,3	612,3	14.612,3	28.612,3	28.612,3	28.612,3	3.817,4	3.817,4	3.817,4	3.817,4	6.417,4
Aceptar 1.110.362,4 kg de fruta en la Planta Lofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2023.	1.110.362,4	5.708,2	5.708,2	5.708,2	136.216,7	266.725,1	266.725,1	266.725,1	62.952,2	57.248,4	12.248,4	12.248,4	12.248,4
Producir 5.230,0 kg de tuberosos, en la Planta Lofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2023.	5.230,0	-	-	-	-	-	-	-	1.046,0	1.046,0	1.046,0	1.046,0	1.046,0
Aceptar 46.165,0 kg de tuberosos, en la Planta Lofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2023.	46.165,0	-	-	-	-	-	-	-	9.233,0	9.233,0	9.233,0	9.233,0	9.233,0
Producir 9.475,0 kg de carne congelada en la Planta Lofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2023.	9.475,0	-	-	-	-	-	-	-	1.895,0	1.895,0	1.895,0	1.895,0	1.895,0
Aceptar 75.000,0 kg de carne en la Planta Lofilizadora del Tropic de Cochabamba en la gestión 2023.	75.000,0	-	-	-	-	-	-	-	15.000,0	15.000,0	15.000,0	15.000,0	15.000,0
<b>230 0 005 PLANTA LOFILIZADORA DE FRUTAS PALOS BLANCOS</b>	<b>80.396,4</b>	<b>1.222,6</b>	<b>1.222,6</b>	<b>1.222,6</b>	<b>7.222,6</b>	<b>13.222,6</b>	<b>13.222,6</b>	<b>13.222,6</b>	<b>5.187,7</b>	<b>5.187,7</b>	<b>5.187,7</b>	<b>5.187,7</b>	<b>9.987,7</b>
Producir 80.396,4 kg de frutas elaboradas en la Planta Lofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023.	80.396,4	1.222,6	1.222,6	1.222,6	7.222,6	13.222,6	13.222,6	13.222,6	5.187,7	5.187,7	5.187,7	5.187,7	9.987,7
Aceptar 774.870,3 kg de fruta en la Planta Lofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023.	774.870,3	11.397,0	11.397,0	11.397,0	67.329,2	123.261,4	123.261,4	123.261,4	114.000,0	92.000,0	40.047,2	40.047,2	16.519,0
Producir 7.186,0 kg de frutas elaboradas en la Planta Lofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023.	7.186,0	-	-	-	-	-	-	-	1.436,0	1.436,0	1.436,0	1.436,0	1.436,0
Aceptar 13.849,5 kg de fruta en la Planta Lofilizadora de Palos Blancos en la gestión 2023.	13.849,5	-	-	-	-	-	-	-	9.233,0	9.233,0	9.233,0	9.233,0	9.233,0



230.05724000100000 IMPLEMENTACIÓN PLANTA LUCHIZADORA DE FRUTAS EN EL TROPICO DE COCHABAMBA

Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Porcentaje
230.05724000100000	Implementar una Planta Luchizadora de Frutas en Villa 14 de Septiembre.	Area de operaciones	3,30%			
	Eligación de la fase de puesta en marcha del proyecto en coordinación con la gerencia de frutas.		0,05%	0,15%	0,45%	0,45%
	Adquisición de insumos		0,05%	0,45%	0,45%	0,35%
	Contratación de personal		0,05%	0,45%	0,45%	0,35%

230.05724000200000 IMPLEMENTACIÓN PLANTA LUCHIZADORA DE FRUTAS EN PAUCOS BLANCOS

Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Porcentaje
230.05724000200000	Implementar una Planta Luchizadora de Frutas en Paucos Blancos.	Area de operaciones	1,30%			
	Eligación de la fase de puesta en marcha del proyecto en coordinación con la gerencia de frutas.		0,1%	0,1%	0,2%	0,1%
	Adquisición de insumos		0,1%	0,2%	0,1%	0,1%
	Contratación de personal		0,1%	0,2%	0,1%	0,1%

230.05999000100000 IMPLEMENTACIÓN PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS BARTOLINA S.S.A. SAPIHUACUJI

Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Porcentaje
230.05999000100000	Implementación Planta de Procesamiento de Frutas Bartolina S.S.A. Sapihuacuj.	Area de operaciones	40,6%			
	Eligación de componentes de manufactura y maquinaria y equipo		1,0%	12,7%	7,3%	1,0%
	Adquisición de insumos		1,0%	1,0%	0,9%	1,0%
	Contratación de personal		1,0%	1,0%	0,9%	1,0%

230.05999000200000 IMPLEMENTACIÓN PLANTA PROCESADORA DE PAPA EN EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Porcentaje
230.05999000200000	Implementación Planta Procesadora de Papa en el Departamento de Cochabamba.	Area de operaciones	34,10%			
	Investigación de Planta Procesadora de Papa en el Departamento de Cochabamba.		17,60%	1,63%	4,93%	1,53%
	Adquisición de insumos		17,60%	1,63%	4,93%	1,53%
	Contratación de personal		17,60%	1,63%	4,93%	1,53%

230.05999000300000 IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS DE LOS CINTIS, EN EL DEPARTAMENTO DE CHQUIKACA

Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Porcentaje
230.05999000300000	Implementación de la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis, en el Departamento de Chuquiaca.	Area de operaciones	22,20%			
	Investigación de la Planta de Industrialización de Frutas de los Cintis, en el Departamento de Chuquiaca.		15,10%			2,90%
	Adquisición de insumos		15,10%			2,90%
	Contratación de personal		15,10%			1,75%





ACCIÓN DE CORTO PLAZO

340 0000 03 CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVO EPICOLA RIUPANA

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECIFICAS	INDICADORES ES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Procesar 141.0 tn de miel en las plantas de la región Ica en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	141.0	12.0	12.0	12.0	11.1	11.1	11.1	11.1	11.7	11.7	11.7	11.7	13.9
	Procesar 159.3 tn de miel en las plantas de la región de Ica en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	141.0	12.0	12.0	12.0	11.1	11.1	11.1	11.1	11.7	11.7	11.7	11.7	13.9
	Procesar 3,348.5 tozas de miel en las plantas de la región de Ica en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	156.7	17.3	17.3	17.3	17.3	20.0	17.0	2.0	5.0	9.0	10.0	14.0	10.3
	Procesar 3,348.5 tozas de miel en las plantas de la región de Ica en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	3,348.5	375.0	375.0	375.0	375.0	375.0	375.0	375.0	144.6	144.7	144.7	144.7	144.7
	Procesar 141.0 tn de miel en las plantas de la región de Ica en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	1,608.0	207.0	207.0	207.0	207.0	207.0	207.0	207.0	60.0	30.0	27.0	22.0	20.0
	Procesar 141.0 tn de miel en las plantas de la región de Ica en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	595.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	85.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Procesar 141.0 tn de miel en las plantas de la región de Ica en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	630.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	90.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Procesar 4,970 tozas de miel en las plantas de la región de Ica en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	420.0	-	-	-	-	-	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0	60.0
	Procesar 4,970 tozas de miel en las plantas de la región de Ica en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	4,550.0	-	-	-	-	-	650.0	650.0	650.0	650.0	650.0	650.0	650.0

240 004 PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVA SHINAMOTA - COCHABAMBA

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECIFICAS	INDICADORES ES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Procesar 12.0 toneladas de Stewes al 20% en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	12.0	0.0	0.0	0.0	1.3	0.0	1.0	0.0	0.0	2.6	2.6	2.6	2.5
	Procesar 3,106.0 kilogramos de Stewes al 25% en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	3,104.0	0.0	0.0	0.0	1,261.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0	208.3	212.3	212.3	212.3
	Procesar 18.0 toneladas de Stewes al 25% en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	18.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	Procesar 31,515.0 tozas de Stewes al 25% en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	31,515.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,878.8	7,878.8	7,878.8	7,878.8
	Procesar 208.5 toneladas de Stewes al 20% en la gestión 2023		Cantidad producida	24 unidades	208.5	0.0	5.0	5.0	0.0	20.0	20.0	0.0	31.7	31.7	31.7	31.7	31.7

240 01320000300000 IMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVA SHINAMOTA - COCHABAMBA

OPERACIONES	TAREAS	TAREAS ESPECIFICAS	INDICADORES ES	FORMULA	META	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	Elaborar la planta de procesamiento de Stewes en Shinamota - Cochabamba		Avance en ejecución	2.0%	0.0%	0.1%	0.1%	0.1%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.2%	0.3%	0.3%	0%	0%











410 0 082 COMERCIALIZACION PRODUCTOS MERCADO INTERNACIONAL

OPORTUNIDADES	TAREAS	INDICADOR	CONTRATO	FECHA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC			
<p>Generar Bs. 72.968.000,00 por la venta de Alimentos en mercado externo.</p> <p>Lograr Bs. 72.968.000,00 por la venta de Alimentos en mercado externo.</p>	<p>Lograr ventas de Bs. 72.968.000,00 por exportaciones de Alimentos - ESA Bolea</p> <p>Lograr ventas de Bs. 72.968.000,00 por exportaciones de Alimentos - ESA Bolea</p> <p>Lograr ventas de Bs. 72.968.000,00 por exportaciones de Alimentos - ESA Bolea</p> <p>Lograr ventas de Bs. 72.968.000,00 por exportaciones de Alimentos - ESA Bolea</p> <p>Lograr ventas de Bs. 72.968.000,00 por exportaciones de Alimentos - ESA Bolea</p>	<p>100,00%</p>	<p>100,00%</p>	<p>100,00%</p>	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00			
					72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00	72.968.000,00
					47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00	47.741.920,00
					21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00	21.890.400,00
					3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00	3.235.680,00
<p>Generar Bs. 225.012.300,00 por la venta de productos al mercado externo el 2023</p> <p>Lograr Bs. 24.560.000,00 por exportaciones de Quina en mercado externo.</p> <p>Lograr Bs. 75.120.900,00 por la venta de Licifizados en mercado externo</p> <p>Lograr Bs. 3.174.000,00 por la venta de Sleva en mercado externo</p>	<p>Lograr ventas de Bs. 225.012.300,00 por exportaciones de productos al mercado externo - ESA Bolea</p> <p>Lograr ventas de Bs. 24.560.000,00 por exportaciones de Quina - ESA Bolea</p> <p>Lograr ventas de Bs. 75.120.900,00 por exportaciones de Licifizados - ESA Bolea</p> <p>Lograr ventas de Bs. 3.174.000,00 por exportaciones de Sleva - ESA Bolea</p>	<p>100,00%</p>	<p>100,00%</p>	<p>100,00%</p>	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00			
					225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00	225.012.300,00
					18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00	18.960.000,00
					76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00	76.120.900,00
					3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00	3.174.000,00
<p>Generar Bs. 19.830.000,00 por la venta de Leche en mercado externo</p>	<p>Lograr ventas de Bs. 19.830.000,00 por exportaciones de Leche - ESA Bolea</p>	<p>100,00%</p>	<p>100,00%</p>	<p>100,00%</p>	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00	3.456.000,00			
					19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	19.830.000,00	
					16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	16.030.000,00	
					1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	1.669.998,33	
					4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	4.800.000,00	

OPORTUNIDADES	TAREAS	INDICADOR	CONTRATO	FECHA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DEC		
<p>Brindar oportunamente el 100% del servicio de logística y distribución al mercado externo (Colombia y ACEA).</p> <p>Nivel de cumplimiento de entregas al mercado externo</p>	<p>Nivel de cumplimiento de entregas al mercado externo (Colombia y ACEA)</p>	<p>100,00%</p>	<p>100,00%</p>	<p>100,00%</p>	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%		
					8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	
					8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
					8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%
					8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%





ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS  
EJECUCIÓN POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA

Documentos: APROBADOS ( Restricción Entidad : 599 )  
Desde: Fecha: 01/01/2023  
Hasta: Fecha: 10/08/2023

Entidad	DA	UE	Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Descripción Actividad	Presup. Vig.	Devengado
599	1	1	000 0 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL EBA- ALIMENTOS		28.230.772,82	11.797.522,07
599	1	1	099 0 025	SERVICIO DE LA DEUDA - ADMINISTRACION CENTRAL EBA		4.793.000,00	3.413.177,76
599	1	1	230 05990000800000 000	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL DE FRUTAS Y PRODUCTOS NO TRADICIONALES A NIVEL NACIONAL		28.725.062,84	0,00
599	1	1	230 05990000900000 000	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL AMPLIACION PLANTA DE CITRICOS CARNAVI		18.906.996,00	0,00
599	1	1	250 05990000700000 000	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSION PUBLICA MULTISECTORIAL DE TRANSFORMACION DE FRUTOS		33.332.338,00	0,00
599	1	1	410 0 001	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS -MERCADO INTERNO		77.580.046,00	34.751.416,84
599	1	1	410 0 002	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS - MERCADO INTERNACIONAL		12.601.356,00	551.341,92
599	1	1	410 0 005	LOGISTICA Y DISTRIBUCION		30.850.531,00	11.222.570,07
599	2	2	099 0 028	SERVICIO DE LA DEUDA - PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS		2.422.200,00	1.455.817,27
599	2	2	270 0 001	PLANTA DE PRODUCCION DE DERIVADOS		30.879.472,00	14.894.900,46
599	2	2	270 0 002	PLANTA BENEFICIADORA DE QUINUA -SORACACHI		8.396.524,00	1.182.611,59
599	2	2	270 00410417500000 000	IMPLEM. DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DEL CHACO		30.808.390,00	9.788.176,06
599	2	2	270 05990000500000 000	IMPLEM. IMPLEMENTACION DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS DE ALMENDRA EBA		21.824.439,00	3.785.218,98
599	3	3	099 0 022	VIACHA -SERVICIOS DE LA DEUDA- PRODUCTOS LACTEOS Y DERIVADOS		18.067.380,00	1.881.077,63
599	3	3	220 0 001	PLANTA PROCESADORA DE LECHE VIRGARZAMA		41.472.107,00	22.826.843,70
599	3	3	220 0 002	PLANTA PROCESADORA DE LECHE ACHACACHI		39.189.381,00	17.688.362,10
599	3	3	220 0 003	PLANTA PROCESADORA DE LECHE CHALLAPATA		20.173.246,00	9.372.165,24
599	3	3	220 0 004	PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN LORENZO		19.861.954,00	7.834.948,02
599	3	3	220 0 005	PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN ANDRES		23.810.271,00	12.989.997,30
599	3	3	220 0 006	APOYO A LA PRODUCCION DE LACTEOS Y DERIVADOS		9.159.150,00	2.708.617,88
599	3	3	220 05990000300000 000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LACTEOS ACHACACHI		24.964.727,00	10.797.153,86
599	3	3	220 05990000400000 000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LACTEOS CHALLAPATA		24.964.727,00	12.368.657,66
599	4	4	099 0 029	SERVICIO DE LA DEUDA - PRODUCTOS ENDULZANTES		27.597.534,00	2.408.451,76
599	4	4	240 0 001	GESTION OPERATIVA APICOLA- TROPICO DE COCHABAMBA		18.567.011,00	8.344.003,58
599	4	4	240 0 002	GESTION OPERATIVA APICOLA- CHUQUISACA		20.177.958,00	7.175.115,95
599	4	4	240 0 003	GESTION OPERATIVA IRUPANA		14.419.261,00	5.621.706,76
599	4	4	240 0 004	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVIA SHINAHOTA- COCHABAMBA		12.274.245,00	2.081.916,88
599	4	4	240 01320006300000 000	IMPLEM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVIA SHINAHOTA -COCHABAMBA		698.884,54	698.884,49
599	4	4	280 0 001	SERVICIOS PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO APICOLA		533.606,00	310.890,05
599	5	5	099 0 028	SERVICIO DE LA DEUDA - PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS		3.340.000,00	3.273.168,80
599	5	5	270 05990000200000 000	IMPLEM. PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE QUINUA BOLIVIANA CANTON PARIÁ		19.319.580,64	18.061.390,36
599	6	8	099 0 024	MUNICIPIO DE SORACACHI -SERVICIO DE LA DEUDA - ACOPIO BENEFICIADO		2.606.000,00	843.613,08
599	6	8	250 0 001	ACOPIO DE CASTAÑA		30.119.665,00	7.055.462,37
599	6	8	250 0 002	PLANTA DE BENEFICIADO EBA AMAZONICA		9.900.730,00	6.086.672,50
599	6	8	250 0 003	OTRAS PLANTAS DE		15.617.352,00	3.917.346,78
599	6	8	250 0 004	ADM. PRODUCTOS AMAZONICOS - RIBERALTA		2.798.836,00	866.732,43
599	6	8	250 05990001000000 000	IMPLEM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACION DE ALMENDRA RIBERALTA- BENI		25.031.659,16	12.157.634,09
599	7	7	099 0 027	SERVICIO DE LA DEUDA- PRODUCTOS FRUTICOLAS		19.058.288,00	1.223.001,09
599	7	7	230 0 001	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS VILLA 14 DE SEPTIEMBRE		9.373.007,00	4.164.035,04
599	7	7	230 0 002	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS CARANAVI		9.525.548,00	3.260.555,09
599	7	7	230 0 003	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS VALLE SACIA		19.323.421,00	6.694.818,27
599	7	7	230 0 004	PLANTA LIOFILIZADORA DE FRUTAS TROPICO DE COCHABAMBA		8.126.760,00	2.330.862,25
599	7	7	230 0 005	PLANTA LIOFILIZADORA DE FRUTAS PALOS BLANCOS - LA		8.204.791,00	2.674.317,35
599	7	7	230 05990000600000 000	IMPLEM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS BARTOLINA SISA SAPAHAQUI		13.384.677,00	1.868.881,84
599	7	7	230 05990001200000 000	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE PINA MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - COCHABAMBA		18.343.662,00	0,00





**ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS**  
EJECUCIÓN POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA

Documentos: APROBADOS ( Restricción Entidad : 599 )

Desde: Fecha: 01/01/2023

Hasta: Fecha: 10/08/2023

Entidad	DA	UE	Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Descripción Actividad	Presup. Vig.	Devengado
599	1	1	000 0 001	ADMINISTRACIÓN CENTRAL EBA-ALIMENTOS		28.230.772,82	11.797.522,07
599	1	1	099 0 025	SERVICIO DE LA DEUDA - ADMINISTRACION CENTRAL EBA		4.793.000,00	3.413.177,76
599	1	1	230 05990000800000 000	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL DE FRUTAS Y PRODUCTOS NO TRADICIONALES A NIVEL NACIONAL		28.725.062,84	0,00
599	1	1	230 05990000900000 000	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL AMPLIACIÓN PLANTA DE CITRICOS CARNAVI		18.906.996,00	0,00
599	1	1	250 05990000700000 000	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL DE TRANSFORMACIÓN DE FRUTOS		33.332.338,00	0,00
599	1	1	410 0 001	COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS -MERCADO INTERNO		77.580.046,00	34.751.446,84
599	1	1	410 0 002	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS - MERCADO INTERNACIONAL		12.601.356,00	551.341,92
599	1	1	410 0 005	LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN		30.850.531,00	11.222.570,07
599	2	2	099 0 028	SERVICIO DE LA DEUDA - PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS		2.422.200,00	1.455.817,27
599	2	2	270 0 001	PLANTA DE PRODUCCIÓN DE DERIVADOS		30.879.472,00	14.894.900,46
599	2	2	270 0 002	PLANTA BENEFICIADORA DE QUINUA -SORACACHI		8.396.524,00	1.182.611,59
599	2	2	270 00110417500000 000	IMPLEM. DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DEL CHACCO		30.808.390,00	9.788.176,06
599	2	2	270 05990000500000 000	IMPLEM. IMPLEMENTACIÓN DE LA PLANTA PROCESADORA DE DERIVADOS DE ALMENDRA EBA VIACHA		21.824.439,00	3.785.218,98
599	3	3	099 0 022	SERVICIOS DE LA DEUDA- PRODUCTOS LÁCTEOS Y DERIVADOS		18.067.380,00	1.881.077,63
599	3	3	220 0 001	PLANTA PROCESADORA DE LECHE VIRGARZAMA		41.472.107,00	22.826.843,70
599	3	3	220 0 002	PLANTA PROCESADORA DE LECHE ACHACACHI		39.189.381,00	17.688.362,10
599	3	3	220 0 003	PLANTA PROCESADORA DE LECHE CHALLAPATA		20.173.246,00	9.372.165,24
599	3	3	220 0 004	PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN LORENZO		19.861.954,00	7.834.948,02
599	3	3	220 0 005	PLANTA PROCESADORA DE LECHE SAN ANDRÉS		23.810.271,00	12.989.997,30
599	3	3	220 0 006	APOYO A LA PRODUCCIÓN DE LÁCTEOS Y DERIVADOS		9.159.150,00	2.708.617,88
599	3	3	220 05990000300000 000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS ACHACACHI		24.964.727,00	10.797.153,86
599	3	3	220 05990000400000 000	AMPL. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE LÁCTEOS CHALLAPATA		24.964.727,00	12.368.657,66
599	4	4	099 0 029	SERVICIO DE LA DEUDA - PRODUCTOS ENDULZANTES		27.597.534,00	2.408.451,76
599	4	4	240 0 001	GESTIÓN OPERATIVA APICOLA-TROPICO DE COCHABAMBA		18.567.011,00	8.344.003,58
599	4	4	240 0 002	GESTIÓN OPERATIVA APICOLA-CHUQUISACA		20.177.958,00	7.175.115,95
599	4	4	240 0 003	GESTIÓN OPERATIVA IRUPANA		14.419.261,00	5.821.706,76
599	4	4	240 0 004	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVIA SHINAHOTA-COCHABAMBA		12.274.245,00	2.081.916,89
599	4	4	240 01320006300000 000	IMPLEM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ESTEVIA SHINAHOTA -COCHABAMBA		698.884,54	698.884,49
599	4	4	280 0 001	SERVICIOS PARA EL FOMENTO AL DESARROLLO APICOLA		533.606,00	310.890,05
599	5	5	099 0 028	SERVICIO DE LA DEUDA - PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS		3.340.000,00	3.273.168,80
599	5	5	270 05990000200000 000	IMPLEM. PLANTA INDUSTRIALIZADORA DE QUINUA BOLIVIANA CANTON PARI		19.319.560,64	18.061.390,36
599	6	8	099 0 024	SERVICIO DE LA DEUDA - ACOPIO BENEFICIADO		2.606.000,00	843.613,08
599	6	8	250 0 001	ACOPIO DE CASTAÑA		30.119.685,00	7.055.462,37
599	6	8	250 0 002	PLANTA DE BENEFICIADO EBA AMAZONICA		9.900.730,00	6.086.672,50
599	6	8	250 0 003	OTRAS PLANTAS DE		15.617.352,00	3.917.346,78
599	6	8	250 0 004	ADM. PRODUCTOS AMAZONICOS - RIBERALTA		2.798.836,00	866.732,43
599	6	8	250 05990000100000 000	IMPLEM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE ALMENDRA RIBERALTA- BENI		25.031.659,16	12.157.634,09
599	7	7	099 0 027	SERVICIO DE LA DEUDA- PRODUCTOS FRUTICOLAS		19.058.288,00	1.223.001,09
599	7	7	230 0 001	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS VILLA 14 DE SEPTIEMBRE		9.373.007,00	4.164.035,04
599	7	7	230 0 002	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS CARANAVI		9.525.548,00	3.260.555,09
599	7	7	230 0 003	PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS VALLE SACTA		19.323.421,00	6.694.818,27
599	7	7	230 0 004	PLANTA LIOFILIZADORA DE FRUTAS TROPICO DE COCHABAMBA		8.126.760,00	2.330.862,25
599	7	7	230 0 005	PLANTA LIOFILIZADORA DE FRUTAS PALOS BLANCOS - LA		8.204.791,00	2.674.317,35
599	7	7	230 05990000600000 000	IMPLEM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS BARTOLINA SISA SAPAHAQUI		13.384.677,00	1.868.881,84
599	7	7	230 05990001200000 000	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE PIRA MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - COCHABAMBA		18.343.662,00	0,00

